

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15057.-

V I S T O:

El Expediente N° CD-057-S-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene origen en la solicitud presentada por representantes de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), filial Neuquén, mediante la cual se propone asignar el nombre "Sociedad Argentina de Escritores" a un espacio verde de la ciudad.

Que Sociedad Argentina de Escritores (SADE) es una institución centenaria, fundada el 8 de noviembre del año 1926, en el Teatro Cervantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en ocasión de la celebración de la Primera Feria Nacional del Libro.

Que dicha feria fue organizada por una Junta Ejecutiva cuyo Comisario General, Don Rómulo Zavala, destacó los resultados obtenidos y propuso la creación de un organismo permanente, destinado a integrar las distintas expresiones literarias y a resguardar los intereses legales y económicos de sus integrantes.

Que, como resultado de dicha propuesta, se constituyó por votación unánime la primera Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), integrada por destacadas figuras de la literatura nacional, entre ellas Leopoldo Lugones, Horacio Quiroga, Jorge Luis Borges, Enrique Banchs, Manuel Gálvez, Ezequiel Martínez Estrada y Ricardo Rojas.

Que los estatutos de la entidad fueron redactados por Enrique Banchs y aprobados por unanimidad, siendo él también el autor del acta fundacional manuscrita, hoy conservada en el Museo del Escritor.

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica mediante el Decreto N° 15664 del día 24 de octubre del año 1938, durante la presidencia del Doctor Roberto Marcelino Ortiz.

Que, a lo largo de su historia, SADE ha funcionado en diferentes sedes, siendo su actual domicilio en la calle Uruguay N° 1371 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), adquirido en el 1972 bajo la presidencia de Dardo Cúneo.

Que, en la actualidad, la SADE reúne a cerca de 7.000 escritores y cuenta con más de 80 filiales distribuidas en todo el país, incluyendo las filiales de Río Negro y Neuquén, con sede esta última en la capital provincial.

Que, con fecha 7 de julio del año 2025, la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria solicitó a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén un informe técnico respecto de la disponibilidad del nombre propuesto y la sugerencia de un espacio verde sin denominación oficial.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que dicha dirección informó que la denominación "Sociedad Argentina de Escritores" no registra antecedentes en los archivos de la Oficina de Catastro y no presenta objeciones para su utilización.

Que, asimismo, recomendó asignar dicha denominación al Espacio Verde N° 105b, ubicado sobre la calle Malanzán, entre calles Aconcagua y José Domene, del Barrio Don Bosco II.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 14885, con fecha 22 de julio del año 2025, se dio intervención a la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II, a fin de recabar su opinión sobre la viabilidad de la propuesta.

Que este Concejo Deliberante considera procedente acceder a lo solicitado, en consonancia con antecedentes similares en los que se ha reconocido el aporte de organizaciones sociales y culturales, en el entendimiento de que la participación comunitaria en la denominación de los espacios públicos constituye una herramienta para fortalecer la identidad local y el sentido de pertenencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165º) del Reglamento Interno de Concejo Deliberante, el Despacho N° 123/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2025 del día 06 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2025, celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DESÍGNASE con el nombre "Sociedad Argentina de Escritores" al Espacio Verde N° 105b, ubicado sobre calle Malanzán, entre calles Aconcagua y José Domene, ubicado dentro de los límites del Barrio Don Bosco II, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

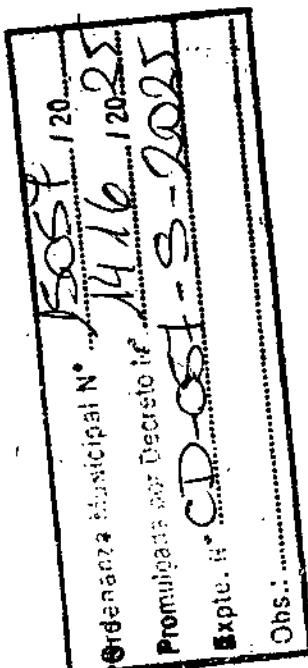
**ARTÍCULO 2º:** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-057-S-2025).-

ES COPIA:  
scrz

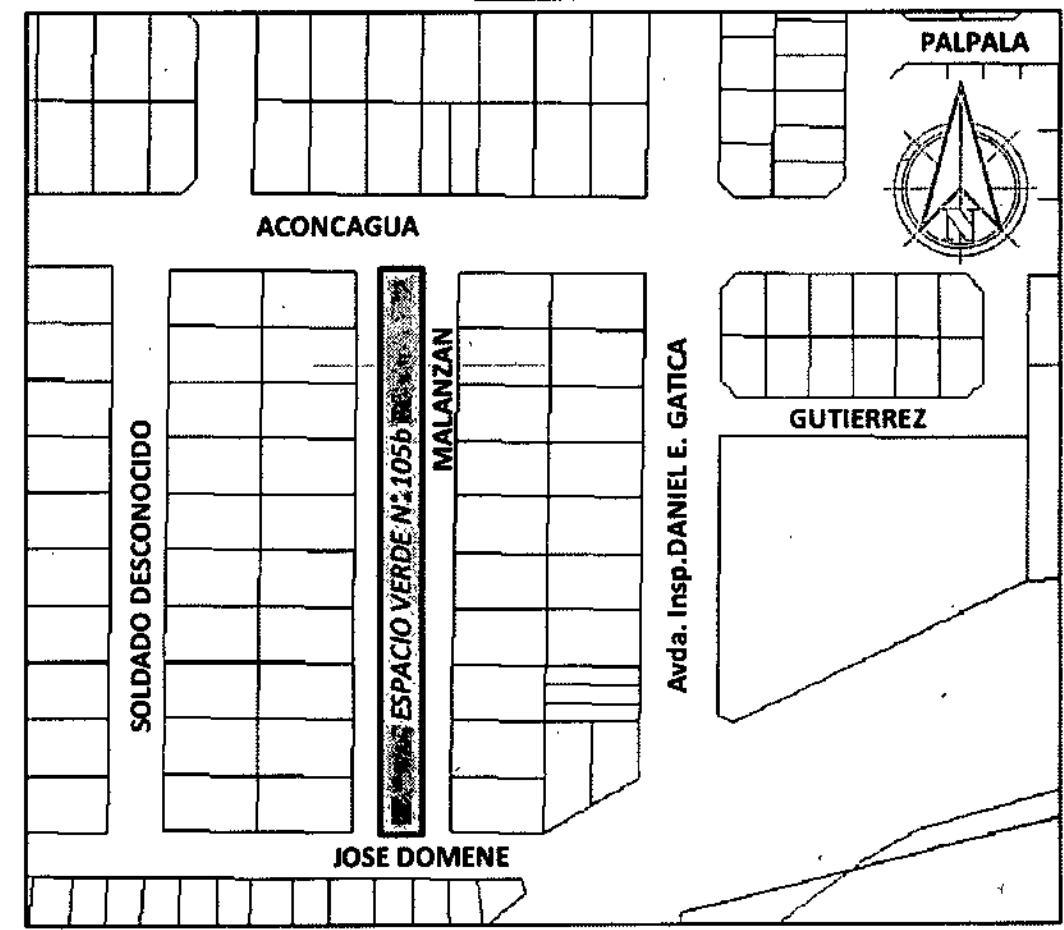
FDO: FERNÁNDEZ  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Soc. Socio Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén